



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

DIVISIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MÉDICOS Y PROFESIONALES DE LA SALUD

Requisitos de Renovación de licencia de Naturopatía (05)

- • Completar 36 horas Educación Continua + 2 horas adicionales en el curso **Équida y Respeto**. Estas se desglosan de la siguiente forma:

• **4 horas del curso de Resucitación Cardiopulmonar (CPR)**. Este curso es compulsorio y debe tomarse en modalidad presencial.

• **32 horas de cursos de Naturopatía o relacionados**. Estos cursos se pueden tomar de forma virtual, presencial, a distancia, módulo o internet.

• **2 horas adicionales en el curso Ética, Equidad y Respeto** en el que se aborde la bioética y el discrimen de forma general. Aplica del 2024 en adelante: Orden Administrativa 2024-583 (adicional de las horas requeridas) – desde 4 de enero de 2024. Res. 2024-68.
Se puede tomar de forma virtual, presencial, a distancia, módulo o internet.

• El profesional debe presentar el certificado de finalización o cumplimiento de los cursos para su recertificación. Estos certificados deben tener la aprobación previa de la Junta Examinadora con el código (05). Si es un certificado de un curso de un proveedor no certificado por el Departamento de Salud, debe someter la evidencia correspondiente 90 días antes de la renovación de su Licencia para evaluación de la Junta Examinadora. La entrega de esta información no certifica ni garantiza la aprobación del curso y ni del total de las horas sometidas. **(Favor de consultar el portal de la Junta Examinadora, titulado “Comunicado de Evaluación de Educaciones Continuas – NL (193261), para conocer toda la documentación requerida para la consideración y evaluación de la Junta.**

➤ **Requisitos restantes.**

- Evidencia del Seguro de responsabilidad profesional de impericia vigente.
- \$250.00 en Giro pagadero a nombre del “Secretario de Hacienda”, en ATH o Tarjetas de Crédito (no se acepta American Express)
- Certificación Negativa de la Administración de Sustento de Menores (ASUME)
- Certificado de Antecedente Penal de PR y del lugar donde reside si es fuera de PR. Ambos con menos de 30 días de haber sido expedidos.

Se recomienda renovar su registro 90 días (3 meses) previos al vencimiento de su registro para evitar penalidades. Profesional con licencia vencida tiene que comunicarse a nuestras oficinas. **Si por alguna razón no está ejerciendo su profesión podrá solicitar Inactivación** llenando el Formulario de Inactivación en o antes de su vencimiento.

NOTA: DEBE DE TRAER TODOS LOS DOCUMENTOS IMPRESOS

División de Registro

FDR/ 2025/11/20

PO BOX 10200 SAN JUAN PR 00908-0200

(787) 999-8989 ext. 6515 / 6516  **www.salud.pr.gov**